

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 10 de mayo de 2021.- A despacho de la señora Juez, el presente proceso junto con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1239

Referencia: Proceso de Jurisdicción Voluntaria
Interesada: Karla María Palacio Valencia
Radicación: 2021-0007100

Conforme con lo solicitado por el apoderado actor y a la luz de lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 75 del Código General del Proceso que señala: “*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente..*”, el juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la sustitución del poder que realiza el doctor JUAN CARLOS MINA CARDENAS, al doctor BENJAMIN CASTRO SOLARTE, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional 263.196 del C.S de la J para que actúe en representación de la parte demandante en los términos y para los efectos a que se contrae el mandato conferido; teniendo en cuenta además que una vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura el profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
JUEZ

A.M.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 76 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de mayo de 2021
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
- Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c6b8be237f7f00a8dfcb6213be74a0709d2840f96f121f55191aacb1dc83e6**

Documento generado en 10/05/2021 04:10:13 PM